

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de 13 de diciembre de 1994 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo

ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1.º Aprobar con carácter provisional el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

2.º El citado listado provisional quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gober-

nación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Hacer público, en los mismos lugares citados en el punto anterior, el listado de renunciaciones a la participación al citado Concurso de Acceso, en virtud de lo establecido en la Base 9.3 de la convocatoria.

4.º Modificar, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169, de 26 de octubre), según lo recogido en el Anexo de la presente Orden.

5.º En virtud de la Base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.º En virtud de la Base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Código: 607787.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas detráidas: 1.

Centro: H.E. «Bermúdez de Castro».

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

Código: 626771.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas incluidas: 1.

Centro: Centro Rehabilitación.

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 31 de agosto de 1995 (BOJA 9-IX) se acordó dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, que anuló la Orden de 7 de febrero de 1994.

Finalizada la tramitación del procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo D) de la citada Orden de 31 de agosto de 1995, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. 1. Resolver las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Consejería de fecha 2 de noviembre de 1995 por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la condición de catedrático, elevando las correspondientes listas, una vez efectuadas las modificaciones procedentes, a definitivas.

2. Reconocer la condición de Catedráticos en sus respectivos cuerpos y especialidades a los participantes seleccionados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden, con indicación de las puntuaciones totales obtenidas distribuidas por apartados.

3. Exponer en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA, durante un plazo de 15 días, los listados definitivos de los participantes seleccionados y no seleccionados, con expresión de las puntuaciones obtenidas y las reclamaciones estimadas y desestimadas.

Segundo. 1. Reconocer a los seleccionados referidos en el apartado Primero 2 el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que les correspondan en función de los puestos de trabajo que efectivamente desempeñen.

2. Los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático conforme a la presente Orden, conservarán su destino actual y tendrán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. 1. A los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en la ejecución de Sentencia, la Administración Educativa les expedirá la acreditación correspondiente cuyos efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994, siendo los económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. A los participantes que hayan perdido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en ejecución de Sentencia, se les anula la misma con los efectos administrativos desde la entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994 y económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia